

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministro

Decreto declarando terminado el estado de alarma que con arreglo al artículo 34 de la ley de 28 de Julio de 1933 fué declarado en 25 de Abril y prorrogado en 25 de Mayo último, y declarando el estado de prevención a que se refiere el artículo 20 de la expresada ley de Orden público.

Administración provincial

Diputación provincial de León.—*Comisión gestora.—Anuncio.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio sobre servicio demográfico.*

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—*Estadística de morbilidad y mortalidad (enfermedades infecto-contagiosas).*

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias

Cámara Oficial Agrícola de León.—*Convocatoria*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

Considerando innecesario prorrogar por más tiempo el estado de alarma que se declaró en 25 de Abril último, pero resultando conveniente mantener todavía en vigor algunas de las medidas extraordinarias que establece la ley de Orden público,

Vengo en disponer, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente:

Artículo primero. Se declara terminado el estado de alarma que con arreglo al artículo 34 de la ley de 28 de Julio de 1933, fué declarado en 25 de Abril y prorrogado en 25 de Mayo últimos.

Artículo segundo. Se declara en todo el territorio nacional, incluso en las Zonas de soberanía, el estado de prevención a que se refiere el artículo 20 de la expresada ley de Orden público.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres.*—El Presidente del Consejo de Ministros, *Ricardo Samper Ibáñez.*

(«Gaceta» de 25 de Junio de 1934)

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Habiendo acordado la Comisión gestora sacar a pública subasta las obras de superestructura del puente sobre el rio Bernesga, en Carbajal, y del camino vecinal de Carrizo a Villaviciosa de la Ribera, se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones contra dichos intentos de subasta.

León, 26 de Junio de 1934.—El Presidente, *Pedro F. Llamazares.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO DE SUBASTA

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 5 del corriente, para las obras de reparactón del firme de los kilómetros 296 al 298 y doble riego superficial con emulsión asfáltica en el kilómetro 296 de la carretera de

Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, D. Zacarias de Dios, vecino de Benavente (Zamora), que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 42.492,34 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante Notario de esta ciudad de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.^a de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condi-

ciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 13 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE MAYO DE 1934

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	PUEBLOS	ANIMALES					
			Especie	Defunciones del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto C.....	La Vecilla.....	Cármenes.....	Bovina.....	7	»	»	»	7
Sarna.....	Idem.....	Boñar.....	Caprina.....	80	»	»	»	80
Carbunco B.....	León.....	Pedrún.....	Bovina.....	»	3	»	3	»
Idem.....	Valencia.....	Villamandos.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Riaño.....	Robledo.....	Ovina.....	»	43	»	43	259 sospechosos

León, 20 de Junio de 1934.—El Inspector provincia, Primo Poyatos.

Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE MAYO DE 1934

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Carracedelo.....	Bovina.	30	C. sintomático.....	I. N. V.....	Bueno.
San Emiliano.....	Idem...	45	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villamañán.....	Idem...	10	Idem Bacteridiano.....	Idem.....	Idem.
Villanueva.....	Idem...	20	Idem.....	Pasteur.....	Idem.
Villasabariego.....	Idem...	30	C. sintomático.....	Idem.....	Idem.
Mansilla de las Mulas.....	Idem...	60	Idem.....	Idem.....	Idem.
Cabrillanes.....	Idem...	20	Idem.....	I. N. V.....	Idem.
Los Barrios.....	Idem...	36	Idem.....	Idem.....	Idem.
Láncara.....	Idem...	14	Idem.....	Idem.....	Idem.
San Emiliano.....	Cerda..	10	Mal rojo.....	Idem.....	Idem.
Cea.....	Idem...	24	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villamol.....	Idem...	2	Idem.....	Idem.....	Idem.
Turcia.....	Idem...	180	Idem.....	Idem.....	Idem.
Villares.....	Idem...	80	Idem.....	Idem.....	Idem.

León, 20 de Junio de 1934.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 26 de Junio de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Cámara Oficial Agrícola de León

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONVOCATORIA

Aprobado el censo de la Cámara oficial Agrícola por la Subsecretaría de Agricultura con fecha 8 de los corrientes, esta Presidencia requiere a los Sindicatos Agrícolas y Asociaciones incluidos en dicho censo para que designen los Delegados que hayan de asistir a la 1.^a asamblea general, los cuales habrán de ser elegidos en Junta general del Sindicato Agrícola o Asociación respectiva y reunir las condiciones que determina el párrafo 2.^o del artículo 9 del Decreto de 28 de Aril de 1933 (*Gaceta del 30*) esto es, ser asociado mayor de edad, saber leer y escribir y reunir la capacidad que previene el Código civil.

La 1.^a Asamblea se celebrará el día 5 de Julio y hora de las once de su mañana en el salón de actos de la Excm. Diputación provincial de León, teniendo por objeto la designación de la Comisión redactora del Reglamento interno de la Cámara, advirtiéndole que los Delegados nombrados con los requisitos arriba expresados, deberán presentar como credencial una certificación del acuerdo de designación, expedida por el Secretario del Sindicato o Asociación con el V.^o B.^o del Presidente, pudiendo acortarse para la elección de tales Delegados los plazos que establezcan sus Reglamentos

para la celebración de Juntas generales extraordinarias.

Orden del día

- 1.^o Lectura de los artículos pertinentes de los Decretos de 28 de Abril y 21 Julio 1933, Instrucciones 3 Mayo del mismo año y de esta Circular.
- 2.^o Examen de credenciales.
- 3.^o Elección de cuatro escrutadores que formarán parte de la mesa.
- 4.^o Elección de Comisión redactora del Reglamento.

León, 23 de Junio de 1934.—El Ingeniero Presidente de la Comisión Organizadora de la Cámara Agrícola, Urquiza.

Administración municipal

Ayuntamiento de San Emiliano

Formado por la Junta general el repartimiento sobre utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en esta Alcaldía por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones las que se podrán presentar durante el plazo de exposición y los tres días siguientes.

San Emiliano, 23 Junio 1934.—El Alcalde, José García.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Confeccionado por la Junta de beneficencia el padrón de familias pobres con derecho a asistencia médica farmacéutica gratuita en el actual ejercicio, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días, con el fin de oír reclamaciones.

Villares de Orbigo, 23 de Junio de 1934.—El Alcalde, Matías Prieto.

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones acompañadas de las pruebas que las justifiquen.

Murias de Paredes, 23 de Junio de 1934.—El Alcalde, Leoncio Alvarez.

Acordada por este Ayuntamiento en sesión del día 17 del actual, la oportuna propuesta de habilitación

de un suplemento de crédito con cargo al exceso resultante y sin aplicación del último ejercicio en el presupuesto ordinario actual, para reforzar algunas consignaciones del mismo, se anuncia al público por plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, durante el que podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1933, sin responsabilidad para sus cuentadantes, se anuncia al público por el presente en cumplimiento del artículo 581 del Estatuto municipal.

Murias de Paredes, 22 de Junio de 1934.—El Alcalde, Leoncio Alvarez.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con el fin de que en el plazo de quince días, a contar desde esta fecha, pueda ser examinado por cuantas personas lo crean por conveniente y presentar las reclamaciones de inclusión o exclusión.

Valdepiélago, 13 de Junio de 1934. El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Brazuelo

El repartimiento de utilidades del año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Brazuelo, 22 de Junio de 1934.—El Alcalde, C. Cabezas.

Ayuntamiento de Santovenia

Esta Corporación, en sesión extraordinaria del día de la fecha, acordó sacar a pública subasta y por pujas a la llana la reparación de la Escuela nacional de Quintana de Raneros, cuyo pliego de condiciones se encuentran en esta Secretaría todos los días laborables de diez a doce y por término de quince días.

Santovenia, 9 de Junio de 1934.—El Alcalde, Felipe Villanueva.

N.^o 544.—6,65 pts.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Magaz de Cepeda

Don Mariano García González, Juez municipal de Magaz de Cepeda.

Por el presente cita a D. Adrián Escudero, vecino de Madrid, calle de San Marcos, número treinta y cuatro y en la actualidad en paradero ignorado, para que el día doce de Julio próximo y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en este pueblo, Casa Consistorial, planta baja, para asistir a la celebración del juicio verbal civil que le ha promovido el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Santos Núñez Álvarez, vecino de Vega de Magaz, sobre pago de cuatrocientas ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, con apercibimiento que de no comparecer personalmente o por medio de apoderado en legal forma se seguirá el juicio en su rebeldía sin más volverlo a citar.

Dado en Magaz de Cepeda, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Mariano García González. S. M.: Eduardo del Palmar.

N.º 546.—15,65 pts.

Juzgado municipal de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Andrés García Cabezas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Pedro Rodríguez Serrano y su esposa D.ª María Álvarez Cuesta, ambos mayores de edad y vecinos de Riofrío de la Cepeda, que se hallan en rebeldía, sobre pago de novecientas cincuenta pesetas, y Fallo.—Que debo de condenar y

condeno a los demandados D. Pedro Rodríguez Serrano y su esposa D.ª María Álvarez Cuesta, a que mancomunada y solidariamente paguen al actor D. Andrés García Cabezas, la cantidad de novecientas cincuenta pesetas, más las costas y gastos de este juicio y los derechos y gastos del Procurador demandante.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Tagarro.—Rubricado. Cuya sentencia fué pronunciada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Pedro Rodríguez Serrano y D.ª María Álvarez Cuesta, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines procedentes.

Dado en Astorga, a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.—Cipriano Tagarro.—Secretario habilitado, N.º 545.—27,65 ptas.

Juzgado municipal de Vegarizenza

Don Angel Leonato Herrero, Juez municipal suplente de Vegarizenza y su término.

Por el presente que se publicará en la tablilla de anuncios, *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cito, llamo y emplazo a don Feliciano López García, mayor de edad, casado, cuyo paradero se ignora y cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Marzán, en este término, para que en concepto de dueño de un prado en término del referido Marzán, al sitio de Candanedo, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la Consistorial de esta villa, a las quince horas del día catorce de Julio próximo, a contestar la demanda de juicio verbal civil que ante este Juzgado ha promovido D. Restituto Rubio González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Marzán, en reclamación de derecho de servidumbre de aguas fluviales y daños previniendo al demandado que si no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle.

Dado en Vegarizenza, a 19 de Junio de 1934.—El Juez, Angel Leonato.—P. S. M.: El Secretario, Arturo Canseco. N.º 539.—16,65 pts.

ANUNCIOS PARTICULARES

SINDICATO DE RIEGO DE VEGUELLINA DE ORBIGO

ANUNCIO

Por la presente se cita a Junta general ordinaria para el día 15 de Julio, a fin de examinar todas las cuentas pendientes del presente año y años anteriores, y si en la primera convocatoria no hubiera número suficiente, se tomará acuerdo en la segunda convocatoria, con cualquier otro día que se reúna, el día 22 de Julio siguiente. Vicente Gordón. N.º 540.—6,65 pts.

COMUNIDAD DE REGANTES de la villa de Carrizo

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad se convoca a Junta general a los usuarios de la misma, en las casas consistoriales de este Ayuntamiento para el día 8 de Julio próximo a las dos de la tarde y si en dicho día y hora no se reuniese número suficiente se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, a las tres y media de la tarde en el mismo sitio y se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número que concurra, dichos acuerdos serán.

- 1.º Nombramiento de vocales para el Jurado.
- 2.º Idem de Presidente y vocales para el Sindicato.

Varios asuntos de interés para la Comunidad. N.º 547.—12,15 pts.

El día 20 del actual se extravió de la Praderona de Alcoba de la Rivera, Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, un caballo de 6 cuartas de alzada, pelo rojo oscuro, estrellado en la frente, edad cerrado. N.º 542.—4,00 pts.

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1934